



Dependencia Facultad de Salud

Comité: Consejo Facultad de Salud

No: 07

Páginas 1 de 5

Lugar: Salón del Consejo de Facultad

Fecha: 20 de febrero de 2014

Hora Inicio: 8:20 p.m.

Objetivos: Reunión Extraordinaria del Consejo de la Facultad de Salud

Asistentes		S/NO	Asistentes		S/NO
1.	Julián Alberto Herrera Murgueitio, Decano, quien preside	Si	2.	Jesús Alberto Calero Escobar, Director Escuela de Odontología	Si
3.	Fabián Méndez Paz, Director Escuela de Salud Pública	No	4.	Florencia Velasco de Martínez, Directora Escuela de Rehabilitación Humana	Si
5.	Claudia Santamaría de Herrera, Directora Escuela de Enfermería	Si	6.	José María Satizabal Soto, Director Escuela de Ciencias Básicas	Si
7.	Gerardo Campo Cabal, Director Escuela de Medicina	Si	8.	Víctor Hugo Dueñas Rivera, Director Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico	Si
9.	María Isabel Gutiérrez Martínez, Representante de los Centros e Institutos de Investigación	Si	10.	Mercedes Salcedo Cifuentes, Representante Profesoral (Principal)	Si
11.	Diego Fernando Espinosa, Representante Estudiantil (Principal)	No	12.	Judy Elena Villavicencio Flórez, Vicedecana Académica	Si
13.	Mauricio Palacios Gómez, Vicedecano de Investigaciones	No	14.	María Eugenia Hue Solano, Coordinadora Administrativa (Invitada)	Si
15.	Manuel Vicente Llanos, Coordinador Grupo de Comunicaciones (Invitado)	Si	16.	Alexandra Cerón Ortega, Coordinadora Académica	Si

Agenda

1.	Verificación del quórum y aprobación del orden del día	2.	Semilleros Docentes Fase I y II
----	--	----	---------------------------------

Desarrollo de la Reunión:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el Quórum, se aprueba el orden del día y se da inicio a la reunión.

Asisten como invitados el Jefe del Departamento de Anestesiología, profesor Hugo Medina, y el Representante Profesoral al Consejo Académico, profesor Felipe García.

2. SEMILLEROS DOCENTES FASE I Y FASE II.

2.1 SEMILLEROS FASE I

El Decano recuerda que en la Convocatoria de Semilleros Docentes Fase I, se vincularon docentes en la Escuela de Medicina, uno de ellos adscrito al Departamento de Ginecología y Obstetricia, renunció. Dentro de los compromisos que adquirirían los profesores es que antes de los dos años de vinculación debían iniciar estudios de Doctorado, o Segunda Especialidad Clínica para la Escuela de Medicina. Ante los requerimientos de la Vicerrectoría Académica, el Consejo de Facultad estuvo atento a hacer seguimiento a los profesores para que cumplieran dicho compromiso lo cual se logró para todos con excepción de los profesores Héctor Javier Benítez y Carlos Andrés Luna. A continuación da lectura de las comunicaciones, las cuales se adjuntan al acta, enviadas desde el Departamento de Anestesiología, la Escuela de Medicina y el Consejo de Facultad, que dan cuenta del seguimiento y las gestiones que se han realizado desde las diferentes instancias, algunas de ellas enviadas a los profesores recordándoles los compromisos adquiridos. La Resolución del Consejo Superior establece que el Decano como Presidente del Consejo de Facultad debe en los tres meses previos al término del cumplimiento, tramitar la Comisión Académica, razón por la cual con antelación esta instancia les solicitó a los profesores informar al respecto, es decir, desde las diferentes instancias de la Facultad se hizo lo que correspondía. A continuación del Decano expone los dos casos de los profesores que a la fecha estarían pendientes de cumplir el compromiso de Semilleros Docentes:

- Caso del profesor Héctor Javier Benítez. Causó sorpresa cuando se enteró que el profesor antes de aplicar a la convocatoria había hecho el entrenamiento en Neuroanestesia, tal vez por eso, el profesor no respondió a las comunicaciones enviadas. Cuando al Decanato llegó la documentación que evidenciaba el cumplimiento del

Desarrollo de la Reunión:

compromiso se dio cuenta que era un entrenamiento o Pasantía no conducente a título. Con lo anterior se comprometió con el profesor a averiguar con Ascofame acerca de la normatividad nacional sobre estos casos y lo hizo en ese momento de manera informal; sin embargo, ayer de manera formal en una reunión, a la cual asistió en representación del Rector, en el Ministerio de Educación Nacional, con la Viceministra de Educación, el Viceministro de Salud, Ascofame y los Rectores de varias Universidades del país, ratificó lo que le habían dicho de manera verbal y es que el Programa de Neuroanestesia que ofrece la Fundación Santa Fe no tiene Registro Calificado, es decir, que no tiene la potestad legal de expedir títulos; se dijo además que Colombia es de los pocos países en el mundo, donde los llamados Fellows en Estados Unidos y Pasantías en Colombia, donde la normatividad del estado establece que ese tipo de entrenamiento para ser válidos legalmente tiene que ser conducentes a título. Con lo anterior si el programa no tiene Registro Calificado y el profesor no presenta el título, que es lo que establece la Resolución, no se cumple el compromiso adquirido. El profesor ha expresado que ya hizo el entrenamiento en Neuroanestesia lo cual es así, pero desde el punto de vista de la Resolución se establece que debe ser conducente a título. Como Decano su actuar fue analizar alternativas para la situación del profesor y en su momento le planteó que como había hecho un año de entrenamiento previo a la convocatoria, se matriculara en el exterior en un programa de Neuroanestesia que sea conducente a título y que homologara lo cursado, teniendo derecho a la respectiva Comisión de Estudios. Cuando le planteó al profesor la alternativa mencionada, este con argumentos válidos desde el punto de vista personal, le manifestó que no estaba interesado en repetir lo que había hecho. La Unidad Académica propuso cambiar lo exigido en la Resolución del Consejo Académico, en el sentido que no fuera Neuroanestesia sino Maestría en Educación; sin embargo, se concluyó que no se podía, teniendo en cuenta que había un antecedente reciente para el cual se hizo consulta jurídica y era que Psiquiatría solicitaba cambiar el compromiso de Psiquiatría de Enlace a Psiquiatría Infantil y no se aceptó dado que se trataba de una convocatoria pública. Para este caso como Decano y sin que le correspondiera se planteó una salida y con antelación se advirtió de la situación. El otro aspecto es que al revisar si alguna Universidad otorga el título en Especialista en Neuroanestesia, se encontró que no existe ni en Colombia ni a nivel internacional una Universidad que lo otorgue. Da lectura del acta No.12 del 2011, en la cual el Consejo de Facultad aprobó los perfiles que saldrían a convocatoria, y quedó que el profesor adquiriría el compromiso de realizar segunda especialidad en Neuroanestesia y la Resolución del Consejo Académico dice que debe ser conducente a título. Queda claro lo actuado y que el profesor nunca iba a cumplir la Resolución porque el título no existe ni en Colombia ni en el exterior, pero el profesor pensaba que había cumplido con el compromiso, pero de manera previa a la convocatoria. Es importante que cuando se diseñen los perfiles se verifique que el título exista para evitar dificultades dado que se trata de convocatorias públicas. Para este caso se hizo consulta con la Oficina Jurídica, de la cual da lectura (se anexa al acta) y en reunión con la Representación Profesoral, el Director de la Escuela de Medicina y el Jefe del Departamento de Anestesiología la conclusión es que lo mejor es que el profesor renuncie, para evitar la destitución. Es de resaltar que se trata de un excelente profesor y que se espera aplique a futuras convocatorias.

La Representante Profesoral comenta que en la reunión se buscó cómo se ofrece ese entrenamiento que el profesor hizo y es cierto que no es una institución de educación superior, pero en el portal virtual aparece que se ofrece una Especialización en Anestesia y una subespecialización en Neuroanestesia, ante lo cual el profesor de buena fe pudo haber caído en el error, dado que se trata de una institución reconocida.

El Jefe del Departamento de Anestesiología comenta que la enseñanza que trajo el caso es que se entendió mal la filosofía del Semillero, dado que se entendió que era para ocupar un cupo de nombrado y no que debía irse a estudiar, pues para eso debía ser de tiempo completo, por eso se solicitó que los cupos fueran de medio tiempo. Señala que él presentó al Consejo de Facultad al profesor Héctor Javier Benítez con su hoja de vida y se informó del entrenamiento en Neuroanestesia y en ese momento no se dijo a nada. Posteriormente el profesor Sigifredo Muñoz en calidad de Director de la Escuela de Medicina le envió comunicación solicitando documentar lo cursado por el profesor. Informa que el profesor envió la carta de renuncia al Rector.

La Directora de la Escuela de Enfermería comenta que en su momento se les explicó de manera reiterada a los aspirantes a profesores, la filosofía de Semilleros Docentes y el profesor Héctor Javier Benítez en ningún momento manifestó que había cursado un Fellow y menos que pretendiera homologarlo después. Algo diferente es que se tuviera la convicción de que era un cupo de reemplazo dado la necesidad de cupos que había. Es importante que se tenga en cuenta la historia en el sentido de que en la época de la Doctora Liliana Arias como Decana, se gestionó ante la Rectoría para la Escuela de Medicina ocho cupos docentes que el Rector ofreció en su momento y se presentaron al Consejo de Facultad de esa manera y en ese entonces no existía el Programa de Semilleros Docentes, por eso la situación es susceptible de todas las confusiones posteriores; sin embargo, cuando se crea el Programa de Semilleros Docentes con un propósito específico, el Rector precisa a la Facultad que eso cupos ofrecidos a la Escuela de Medicina se iban a tomar de dicho Programa.

Desarrollo de la Reunión:

El Representante Profesor al Consejo Académico comenta que es un hecho cumplido del cual debe quedar un aprendizaje pues hubo un error en el pasado y vino desde el nivel central por haber confundido cupos de profesores de Semilleros Docentes con cupos de reemplazos, dándose una conceptualización errada del Programa de Semilleros Docentes y eso se ha analizado desde la Representación Profesor al Consejo Superior en el sentido de que se debe entender la filosofía de lo que es un Semillero, por eso la nueva Resolución del Consejo Superior indica que deben ser de tiempo completo y que se tiene dos años para iniciar los estudios.

El Decano agrega que si el profesor hubiera hecho lo que correspondía que es pedir una Comisión de Estudios, en ese momento se habría caído en cuenta que no le servía lo que iba a cursar. Llama la atención que la convocatoria es para iniciar estudios y él los había cursado de manera previa. Dado que el Consejo de Facultad debe asumir la responsabilidad de la decisión, en términos administrativos, fiscales y penales no se puede reconocer un programa que no es conducente a título como si lo fuera y se deberá mostrar las gestiones realizadas desde las diferentes instancias.

• **Caso del Profesor Carlos Andrés Luna Montufar.** Al igual que en el caso anterior al profesor se le notificó de manera previa; sin embargo, sobre este caso no se recibió respuesta alguna, solo hasta un Consejo de Facultad de este año en el cual el Director de la Escuela de Medicina presentó copia del recibo de matrícula para la Especialización en Epidemiología a cursar en la Universidad Autónoma de Bucaramanga con lo cual el Consejo de Facultad aprobó el cumplimiento del compromiso de parte del profesor de iniciar estudios dentro de los dos años de vinculación. En ese momento no se cayó en cuenta que en el perfil se establecía que el título es de Especialista en Epidemiología Clínica. Da lectura del perfil que envió en el 2011 la Facultad y del perfil que salió en la convocatoria en el cual se exigía título de Especialista en Epidemiología Clínica o Algesiología. Posteriormente recibió comunicación del Vicerrector Académico, en nombre de la Comisión de Selección Docente en la cual solicita al Consejo de Facultad pronunciarse sobre el caso, teniendo en cuenta que el perfil exige Especialización en Epidemiología Clínica. En el pasado Consejo de Facultad se hizo una discusión preliminar pero no se concluyó dado que se consideró importante que estuviera la Representación Profesor al Consejo Superior, que había hecho un análisis previo, y el Director de la Escuela de Medicina, para tomar una decisión. La Comisión de Selección Docente solicita evaluar nuevamente la situación del profesor y posiblemente se reúna el próximo martes para tomar la decisión. Desde la Dirección de la Escuela de Medicina y desde el Decanato se solicitó concepto a varios profesores, algunos Epidemiólogos, en el sentido de si la Especialización en Epidemiología en la cual se matriculó el profesor es equivalente a una Epidemiología Clínica. Lo anterior dado que el Vicerrector Académico ha manifestado que si la Facultad, donde están los expertos, dice que es equivalente ellos lo aceptan, pero que si alguien demanda la convocatoria, el Consejo de Facultad responde por la decisión ante la instancia que corresponda. A continuación el Decano da lectura de los conceptos recibidos a la consulta realizada, los cuales se anexan al acta. Es importante tener en cuenta que al igual que en el caso anterior el título de Especialista en Algesiología y el título de Especialista en Epidemiología Clínica no existen, este último está a nivel de Maestría y la Universidad del Bosque otorga el título de Especialista en Epidemiología Clínica y General.

Una vez el Decano da lectura de los diferentes conceptos que se recibieron, se realizan los siguientes comentarios:

El Representante Profesor al Consejo Académico señala que la intención de la consulta no era comparar la Especialización con una Maestría sino que se dijera que si los contenidos de la Especialización que va a cursar el profesor, son equivalentes a Epidemiología Clínica. Reitera que la Representación Profesor al Consejo Superior considera que se debe dar el concepto de favorabilidad para el docente.

El Director de la Escuela de Medicina da lectura de la comunicación enviada a los profesores en las cuales se les solicitaba analizar y conceptuar sí el programa de Especialización en Epidemiología de la Universidad Autónoma de Bucaramanga puede ser equivalente a una Especialización en Epidemiología Clínica.

La Representante Profesor al Consejo de Facultad comenta que los conceptos son válidos pero para un objetivo diferente al que se tenía, dado que la mayoría mencionan que es mejor una Maestría por el énfasis en investigación, lo cual es cierto, pero debe quedar claro que los términos de la convocatoria establecen que el compromiso es cursar una Especialización. A continuación da lectura del Perfil Profesional de la Especialización en Epidemiología que ofrece la UNAB, de los campos de acción y de las asignaturas que conforman el Programa. Con lo anterior se concluye que la Especialización que el profesor va a cursar cubre el contenido clínico lo cual se evidencia en el segundo semestre que es donde se hace el énfasis clínico, con 19 créditos, mientras que la parte general son 17 créditos. Además tiene Grupos de Investigación en Cardiología, Genética, Ciencias Biomédicas, Programas y Proyectos Biosociales y Salud Pública.

Desarrollo de la Reunión:

La Directora de la Escuela de Enfermería señala que para la discusión y la toma de decisión se debe tener en cuenta varios elementos, teniendo la conciencia que el Consejo de Facultad es el órgano decisor de la Facultad y en ese sentido lo más fácil es exigir que debe traer el título en Epidemiología Clínica, pero se ha hecho un proceso más riguroso de la situación en términos de la favorabilidad para el profesor. Lo primero a tener en cuenta es que la Vicerrectoría Académica está dando la potestad de decidir un caso y eso lo respetará el nivel central. Segundo, se tiene el caso concreto de la situación de Anestesiología donde se acaba de tomar la decisión taxativa sobre un Semillero, perdiendo el 50% de los cupos, por tanto, no se puede perder el otro 50%. Otro elemento es lo que implica en términos de tiempo y de inversión institucional los procesos de selección, en donde se puede tomar cualquier cantidad de tiempo la posibilidad de tener personas tan valiosas. Si bien los conceptos presentados son valiosos porque son de personas respetables, preocupa que la mayoría no da respuesta a la solicitud. La Representación Profesional ha sido muy reiterativa en el sentido de ver de manera conjunta el perfil ocupacional con el que garantiza sale el egresado a desempeñarse en lo clínico y ahí lo dice y se trata de una institución con Acreditación de alto nivel. Es una situación compleja donde pudo haber errores institucionales, por tanto, se debe ver como posteriormente se orienta al espíritu de lo que es la convocatoria de Semilleros Docentes que es hacer investigación. Señala que es importante tener en cuenta esos elementos y analizarlos como cuerpo pensante para decidir sobre el proyecto de vida de un profesor mirándolo desde el principio de favorabilidad y teniendo en cuenta que la Vicerrectoría deja la decisión al Consejo de Facultad.

El Decano considera que se ha hecho un ejercicio en profundidad, se ha tenido el apoyo de la Representación Profesional, el concepto de la Escuela de Salud Pública y de profesores expertos en el tema, por tanto, lo que se debe concluir es si el Consejo de Facultad da el aval respectivo o reporta la posición respecto al tema. Al tomar la decisión se debe tener en cuenta las implicaciones de la misma pues si bien se tiene la potestad también se asume la responsabilidad desde el punto de vista administrativo, fiscal y penal, por tanto, se deben tener elementos desde el punto de vista académico y legal. La normatividad de la Universidad es clara y la Comisión de Selección Docente, en la cual está la Representante del Rector que es abogada, es muy estricta en ese aspecto. Es claro que el aprendizaje es que desde las Unidades Académicas debe venir el perfil como debe ser, dado que se ha tenido un gran desgaste tratando de solucionar la situación de la manera correcta y de acuerdo con la normatividad.

La Vicedecana Académica manifiesta su preocupación en términos de que en el perfil publicado en su momento en la convocatoria se estableció que debía ser Especialización en Epidemiología Clínica, por tanto, una opción es que haga este año sus estudios en la UNAB y después ingrese al programa que ofrece la Universidad del Bosque y homologue lo cursado.

El Director de la Escuela de Ciencias Básicas está de acuerdo en que los conceptos son muy respetables, pero no se ajustan a lo que realmente se quiere saber, pues es obvio que una Especialización y una Maestría son distintas. Lo que se solicitaba era precisar en el currículo de la Especialización que el profesor va a cursar qué tanto componente clínico tiene para sustentar que efectivamente cubre los aspectos epidemiológicos para que el profesor se pueda desempeñar en campo de la docencia y la investigación clínica y de acuerdo con los contenidos se que se revisaron, se contempla gran parte de Epidemiología Clínica, por tanto, considera que hay suficiente sustento para decir que la Especialización contempla en el currículo un aspecto considerable de Epidemiología Clínica.

La Representante de los Centros e Institutos de Investigación comenta que fue Directora de la Maestría en Epidemiología durante cinco años y le correspondió hacer las nuevas Resoluciones para hacer el cambio de currículo. Considera que si bien la Especialización es en Epidemiología Clínica, al revisar la malla curricular, los contenidos de los cursos tienen el componente en Epidemiología Clínica y no se puede obviar el perfil ocupacional que está orientado a Epidemiología Clínica, por tanto, considera que se debe dar el aval.

El Director de la Escuela de Medicina señala que la discusión se debe centrar en que si el Programa al cual se matriculó es equivalente a la Especialización Clínica, que es la que exige el perfil y con el análisis que se hace del currículo se evidencia que tiene énfasis clínico, por tanto, se debe informar al Vicerrector Académico que revisados los contenidos de la Especialización en la cual está matriculado el profesor tiene un gran énfasis clínico y que por tanto es equivalente a la Especialización en Epidemiología Clínica.

El Decano considera que se tiene suficientes elementos para tomar una decisión pero reitera que hacia el futuro se debe ser cuidadoso con los perfiles dado que son convocatorias públicas y que puede generar al Decano, en primera instancia como Presidente del Consejo de Facultad, acciones disciplinarias. Deja constancia que la

Desarrollo de la Reunión:

dificultad partió de un perfil que no debió ser, dado que se puso como requerimiento que el profesor cumpliera una formación académica con un título de Especialidad que no existe (Epidemiología Clínica), por tanto, deberá hacer un plan de mejoramiento desde Calidad. Es importante tener en cuenta que se ha estado atento a este proceso, buscando al profesor en varias oportunidades, reuniéndose con la Representación Profesoral y haciendo análisis pensando en la favorabilidad del profesor dado que la pérdida de un cupo de Semillero Docente es compleja.

El Consejo de Facultad por unanimidad acuerda dar respuesta al Vicerrector Académico en el sentido que realizadas las consultas respectivas en la Unidad Académica, Escuela de Medicina, Escuela de Salud Pública y con los conceptos de los expertos del área de Epidemiología y después del análisis y la discusión a la cual se invitó a la Representación Profesoral al Consejo Académico, se concluye que si bien es una Especialización en Epidemiología, analizando los contenidos que cubre, en el segundo semestre se da un énfasis en Epidemiología Clínica y genera competencias en esa área pues más del 50% de los créditos están orientados hacia ella.

2.2 SEMILLEROS FASE II

El Decano informa que ayer llegó carta del Vicerrector Académico en la cual se indica que se tiene plazo hasta el 28 de febrero para que el Consejo de Facultad defina los cupos y perfiles para la Convocatoria de Semilleros Docentes Fase II, por tanto, se requiere abordar este tema en el Consejo de Facultad del próximo martes 25 de febrero. En esta fase se deberán incluir los cupos desiertos de la primera fase y tener definida la situación del profesor Carlos Andrés Luna por parte de la Comisión de Selección Docente.

El Representante Profesoral al Consejo Académico comenta que para esta fase, teniendo en cuenta la nueva reglamentación del Consejo Superior en el sentido que deben ser de tiempo completo, se debe tener claridad con los cupos que vienen de la primera fase cómo sería la dedicación.

El Director de la Escuela de Medicina teniendo en cuenta que están asignados para determinadas Unidades Académicas, considera que no deberían considerarse Semilleros sino Cupos de Reemplazos.

Siendo las 10: 30 a.m. se da por terminada la reunión.

		Responsable		Fecha Programada		Fecha Ejecutada	
1.							
Elaboró	Nombre: Alexandra Cerón Ortega	Copias	1.	Aprobó	Nombre: Julián Alberto Herrera Murgueitio		
	Firma:		2.		Firma:		